

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

ANEXO I.

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE
RELATIVA A LAS CONDICIONES PARA
CONTRATAR, DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

**MODELO A PRESENTAR EN EL
SOBRE Nº UNO.**

Don [•] con DNI [•] con domicilio en [•] enterado del Pliego de Condiciones Particulares y del de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación del suministro declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego.
3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
4. Que he designado una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
5. Que, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la presente Ley, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
6. Que adjunto documentación acreditativa de la constitución de la garantía provisional, en su caso.
7. Que, de ser la sociedad una empresa extranjera, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, adjunto una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.
8. Que, en caso de que esta licitación se sustanciara a través de distintos lotes y los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

ANEXO I.2.

INDICACIONES A INCLUIR EN EL ANVERSO DE
LOS SOBRES.

En el **SOBRE Nº UNO** →

SOBRE Nº UNO
DOCUMENTACIÓN GENERAL
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación de ITER, S.A.
Procedimiento número 186.

1. *Nombre o razón social del licitador*
2. *Dirección completa a efecto de notificaciones*
3. *Número de teléfono*
4. *Número de fax*
5. *Dirección e-mail*

En el **SOBRE Nº DOS** →

SOBRE Nº DOS.
PROPUESTA SUJETA A JUICIO DE VALOR
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación de ITER, S.A.
Procedimiento número 186.

1. *Nombre o razón social del licitador*
2. *Dirección completa a efecto de notificaciones*
3. *Número de teléfono*
4. *Número de fax*
5. *Dirección e-mail*

**En cursiva los datos a rellenar por los licitadores.*

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

ANEXO II
**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y
TÉCNICA.**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección (**art. 74 del LCSP**).

A.- ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.
- b) En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un justificante de la existencia de un Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

B.- TÉCNICA.

- a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- b) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos a determinadas especificaciones o normas técnicas.

2.-Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad.

No se exige la aportación de este tipo de certificados en esta licitación.

3.- Los requisitos mínimos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA necesarios son los siguientes:

- En relación al punto 1. A. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar copia del balance y cuenta de resultados de ejercicios anteriores, así como copia del informe de auditoría, en su caso, acreditativo de que el volumen promedio de negocio anual de su empresa referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.
- En relación al punto 1. A. b) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados por importe no inferior al valor estimado

del contrato y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

4.- Los requisitos de SOLVENCIA TÉCNICA necesarios son los siguientes:

- En relación con el punto 1. B. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán acreditar, mediante una certificación expedida por el empresario u órgano competente de la entidad del sector público que fuere o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación y cuyo importe no sea superior al 70 por ciento del presupuesto del contrato.
- En relación con el punto 1. B. b) de este **Anexo II**, los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:
 - Certificados y documentos acreditativos de los materiales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los que acrediten el cumplimiento de las normas de aplicación.

5.- El empresario podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la clasificación correspondiente a las prestaciones exigidas.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

ANEXO III

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

**MODELO A PRESENTAR SOLO EN CASO DE
RESULTAR PROPUESTO ADJUDICATARIO.**

NO SE PREVÉ LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS.



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **186**

ANEXO IV
SUBCONTRATACIÓN.

NO SE PREVÉ LA SUBCONTRATACIÓN.

CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

ANEXO V**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.****MODELO A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº
DOS.**

Dº/Dª [•]
con domicilio en [•]
en nombre de la entidad [•]
y con domicilio fiscal en [•]

con DNI nº [•]

con CIF nº [•]

Queda enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, conforme a la siguiente oferta económica:

PRECIO OFERTADO (sin IGIC)	[•] €
Importe del IGIC	[•] €
PRECIO OFERTADO (con IGIC)	[•] €



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

ANEXO VI
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

NO SE PREVÉ LA PRESENTACIÓN DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR.

CONTRATO DE SUMINISTRO
 Procedimiento Abierto según
 Instrucciones Internas de Contratación
 Procedimiento número 186

ANEXO VII

PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA
 (SOBRE Nº DOS)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS	A acreditar en el SOBRE Nº DOS
Oferta económica. (CRITERIO SUJETO A COTEJO DIRECTO)	75	▶
Mejora 1. Plazo de entrega. (CRITERIO SUJETO A COTEJO DIRECTO)	15	▶
Mejora 2. Presentación de presupuesto con aleación de acero A5 (CRITERIO SUJETO A COTEJO DIRECTO)	5	▶
Mejora 3. Mejora de Garantía de producto. (CRITERIO SUJETO A COTEJO DIRECTO)	5	▶
TOTAL	100	

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Modelo previsto en el **Anexo V** convenientemente formalizado y suscrito.

PONDERACIÓN: 75 puntos sobre 100.

Se otorgará hasta un máximo de 75 puntos a aquella oferta que, sin incurrir en valores anormales o desproporcionados suponga un mayor ahorro respecto al presupuesto de licitación referenciado al MW.

Las ofertas económicas se puntuarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP \times \left(\frac{PBL - O_i}{PBL - MO} \right)$$

Donde:

PO_i = puntos de la oferta i

MaxP= máximo de puntos (**60**)

PBL = Precio Base de Licitación (85.000 €)

O_i = Oferta i que se trata de valorar

MO= mejor oferta (oferta más baja)

Se valorarán a 0 las propuestas con resultados negativos

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Plazo de entrega.

PONDERACIÓN: 15 puntos sobre 100.

El método de valoración será el de asignación de puntos que proporcionalmente correspondan por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP \times \left(\frac{PBL - O_i}{PBL - MO} \right)$$

Donde:

PO_i = puntos de la oferta i

MaxP= máximo de puntos (15)

PBL = Plazo Base de Licitación (210 días)

O_i = Oferta i que se trata de valorar

MO= mejor oferta (plazo más corto)

Se valorarán a 0 las propuestas con resultados negativos

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Presentación de presupuesto con aleación de acero A5.

PONDERACIÓN: 5 puntos sobre 100.

Se ponderará con 5 puntos a la oferta que incluya como característica la aleación de acero A5.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Mejora de Garantía de producto.

PONDERACIÓN: 5 puntos sobre 100.

Se ponderará con 5 puntos a la oferta que incluya una garantía del producto igual o mayor a 5 años.

CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES EN LA PUNTUACIÓN FINAL.

En el caso de producirse empate en la puntuación final obtenida entre dos o más licitadores, se considerará como mejor relación calidad precio aquella que se haya comprometido a contratar el mayor número de personas inscritas como demandantes de empleo con al menos 6 meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación, o excepcionalmente, a otro personal cuando se acredite que los puestos que precisan hayan sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la mejor relación calidad precio aquella que obtenga una mayor puntuación según el criterio "oferta económica". Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

ANEXO VIII
PROPOSICIÓN DESPROPORCIONADA O
ANORMAL.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

ANEXO IX

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Condiciones de ejecución referidas a consideraciones económicas.

NO SE PREVÉN.

Condiciones de ejecución referidas a consideraciones relacionadas con la innovación.

NO SE PREVÉN.

Condiciones de ejecución referidas a consideraciones de tipo medioambiental.

NO SE PREVÉN.

Condiciones de ejecución referidas a consideraciones de tipo social.

El mantenimiento del compromiso de contratar personal extra de entre personas demandantes de empleo durante la ejecución del contrato, si se presenta la declaración prevista en el **Anexo V** de este pliego.

El compromiso de contratar personal extra de entre personas demandantes de empleo durante la ejecución del contrato, sólo será obligación esencial en el caso de que el licitador presente, en el **SOBRE Nº 1**, el **Anexo V** de este pliego, previsto como criterio de desempate en el **Anexo VII**. En tal caso, ITER, S.A., podrá ejercitar cuantas actuaciones considere oportunas para verificar el mantenimiento y cumplimiento de dicha obligación esencial.



CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

ANEXO IX.2.

**DECLARACION RELATIVA A LA POSIBILIDAD
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXTRA AL
DE LA PLANTILLA DE LA EMPRESA, PARA LA
EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**MODELO NO OBLIGATORIO A
PRESENTAR EN EL SOBRE Nº UNO.**

Dº/Dª [•]
con domicilio en [•]
en nombre de la entidad [•]
y con domicilio fiscal en [•]

con DNI nº [•]

con CIF nº [•]

DECLARA

Que durante la ejecución del contrato al que hace referencia el presente pliego, la empresa a la que represento

- ✓ Sí necesitará contratar personal extra al de su plantilla
- ✓ No necesitará contratar personal extra al de su plantilla

En caso afirmativo, me comprometo a contratar a (*Número*) de trabajadores.

Asimismo, me comprometo a que dicha contratación se llevará a cabo entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación o con seis meses completos en periodo no consecutivo en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

En el supuesto de que necesitando contratar medios personales no pudiera hacerlo con personas que reúnan las características a las que se alude en el párrafo anterior, me comprometo a acreditar que los puestos que se precisen han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad. Todo ello acreditado mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por el Servicio Canario de Empleo.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, ade.....de 2017.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

ANEXO X
PENALIDADES.

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES.

Penalidades.

1.- Incumplimiento de plazos de entrega.

Si llegado al término del plazo de duración contractual, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la ITER, S.A., podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades de 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio al día.

Las penalidades podrán ejecutarse con cargo a la garantía definitiva constituida por el contratista.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Penalidades.

2.- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

ITER, S.A., se reserva el derecho a realizar una evaluación del suministro, y podrá imponer una penalidad económica por importe igual o inferior al 0,5 % del precio del contrato, o proceder a la resolución del mismo, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cualquier causa que, justificadamente, ponga en peligro el normal suministro del material.
2. Incumplimiento de las obligaciones del presente pliego, después de haber sido advertido el adjudicatario del mismo y mantenerse dicho incumplimiento en el plazo de 5 días; salvo lo previsto para los plazos de prestación del servicio de garantía.
3. Incumplimiento de la normativa vigente.
4. La falsedad de cualquier dato o documento aportado por el adjudicatario.
5. ITER, S.A., podrá ejecutar cuantas penalidades sean procedentes por un mismo motivo cada 5 días, en caso de que el adjudicatario no cumpliera con las instrucciones dadas por el personal de ITER, S.A., y hasta un límite del 2 % del precio del contrato. Alcanzado el límite señalado, ITER, S.A., procederá a resolver el contrato con reclamación de los daños y perjuicios causados.

Penalidades.

3.- Cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución.

No procede.

Penalidades.

4.- Cumplimiento defectuoso de las condiciones establecidas para la subcontratación.

El incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación previstas en el **Anexo IV** implicará la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato y, en caso de reincidencia o la comisión de diferentes infracciones del procedimiento establecido, la resolución del contrato.

La aplicación de las penalizaciones aquí descritas no exime al contratista del total cumplimiento de sus obligaciones o responsabilidades. A este respecto, el contratista se compromete a realizar cuantas operaciones fuesen necesarias para la correcta ejecución del contrato.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que ITER, S.A., pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Serán vinculantes las notificaciones de actas y comunicaciones realizadas por correo electrónico. A este respecto, la prueba de envío del correo por ITER, S.A., será suficiente. El contratista acepta expresamente esta previsión.

Con carácter general para todas las causas de penalidades, ITER, S.A., podrá hacer efectivo sobre la garantía definitiva cualquiera de las mencionadas. En caso de no haberse constituido garantía definitiva, ITER, S.A., podrá retener las cantidades debidas al contratista en concepto de penalidad.

Sin perjuicio de los límites previstos para cada causa de penalidad, el importe atribuible a la totalidad de las penalidades no superará –sumadas todas-, en ningún caso, el **50% del precio del contrato**. Una vez alcanzada dicha cuantía (50% del precio del contrato) se podrá resolver el contrato y reclamar al contratista la pertinente indemnización por daños y perjuicios.

En cualquier caso, la demora reiterada, injustificable y que ponga en riesgo la normal ejecución del contrato por el contratista, así como el cumplimiento defectuoso por dolo o culpa del contratista y/o que ponga en riesgo la normal ejecución del contrato, facultará a ITER, S.A., a resolver el contrato y a requerir la indemnización por daños y perjuicios que fuera pertinente, sin límite de cuantía ni concepto alguno.



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

ANEXO XI

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Serán obligaciones esenciales del contrato todas aquellas obligaciones cuyo incumplimiento haya sido calificado como causa de resolución contractual en el **Anexo XV**.



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

ANEXO XII

**COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN
Y DESIGNACION DEL RESPONSABLE DEL
CONTRATO.**

MIEMBROS DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN

PRESIDENTE.

DIRECTOR DEL ÁREA DE FOTOVOLTAICA O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

VOCAL.

TÉCNICO DEL ÁREA DE FOTOVOLTAICA 2 O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

SECRETARIO.

TÉCNICO LETRADO O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

RESPONSABLE DEL CONTRATO.

TÉCNICO DE FOTOVOLTAICA 2

Funciones: supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los suministros, incluyendo: las tareas de valoración de los suministros entregados; las instrucciones para la entrega de los suministros en el lugar y forma concreta dentro de los límites previstos en los pliegos; la realización de propuesta de formalización del Acta de Recepción; la de la propuesta de imposición de penalidades en casos de incumplimiento; las tareas de inspección y de obtención de información del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear; establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido; y todas aquellas cuestiones que, por su naturaleza accesoria y/o circunstancial, no requiera la intervención del Órgano de Contratación.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **186**

ANEXO XIII

NOTIFICACIONES y COMUNICACIONES.

Los licitadores aceptan de forma expresa que todas las notificaciones y comunicaciones mencionadas en este pliego se realizarán a través de correo electrónico.

La cuenta de correo electrónico a través de la cual se realizarán las referidas notificaciones y comunicaciones es juridico@iter.es

Sin perjuicio de lo anterior, la documentación solicitada para cada uno de los sobres que conforman las proposiciones deberá presentarse en papel y, obligatoriamente, en formato electrónico PDF, en el soporte que el licitador considere oportuno (CD, PENDRIVE, DROPBOX, etc.), tal y como se exige en la cláusula "**Identificación de los sobres**".



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **186**

ANEXO XIV

MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

NO SE PREVÉN MODIFICACIONES.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

ANEXO XV
CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN
CONTRACTUAL

Serán causa de resolución del contrato, además de las establecidas en los artículos 221 y ss. de la LCSP y el **Anexo X**, las siguientes:

1. El falseamiento comprobado de informes o datos.
2. La evidencia probada de la existencia de fraude por parte del adjudicatario en la ejecución de los suministros y/o servicios contratados.
3. No encontrarse, durante la vigencia del contrato y de forma constante e ininterrumpida, al corriente con las cuotas de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. La notificación a ITER, S.A., de una o varias diligencias de embargo de créditos o de cualquier otro documento análogo que evidencie este incumplimiento habilitará a ITER, S.A., a la resolución inmediata del contrato.

Las condiciones y plazos de resolución serán notificadas en la propuesta de resolución y en el documento de resolución final al contratista.



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **186**

ANEXO XVI
GARANTÍA PROVISIONAL.

NO PROCEDE

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

DECLARACIÓN 1.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE
LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE
LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

(Declaración de presentación obligatoria en
caso de aportar la clasificación, junto con la
certificación de inscripción registral)

**MODELO A PRESENTAR SOLO EN CASO DE
RESULTAR PROPUESTO ADJUDICATARIO.**

D/D^a [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número en calidad de ¹ [•] al objeto de participar en la contratación denominada [•] convocada por ² [•] declara bajo su personal responsabilidad:

A- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

1

2

3

4

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha [•], manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro ³.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

¹ Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

² Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

³ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

DECLARACIÓN 2.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR
INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES
PARA CONTRATAR**

**MODELO A PRESENTAR SOLO EN CASO DE
RESULTAR PROPUESTO ADJUDICATARIO.**

D/D^a [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato denominado [•] convocado por [•] declara bajo su responsabilidad:

- Que la citada empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme al artículo 71 LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 186

DECLARACIÓN 3.

**DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN
LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS
OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL
Y MEDIOAMBIENTALES**

**MODELO A PRESENTAR SOLO EN CASO DE
RESULTAR PROPUESTO ADJUDICATARIO.**

D/Dª [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•] al objeto de participar en la licitación del contrato denominado convocado por [•] declara bajo su responsabilidad:

- Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
- El Órgano de Contratación podrá requerir la documentación acreditativa de tales obligaciones en cualquier momento desde la formalización del contrato.

En [•], a [•] De [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)